GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

# CONTRATO N° 16/2020 - LPN/SBE 04/2020
# CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EN EL SECTOR EDUCATIVO (FONACIDE), CONVOCADO POR LA GOBERNACION DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
# ID N° 386.852

Entre LA GOBERNACION DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY, domiciliada en GRAL. BERNARDINO CABALLERO Y RIO PARAGUAY DE FUERTE OLIMPO, República del Paraguay, representada para este acto por EL SR GOBERNADOR, JOSE DOMINGO ADORNO MAZACOTE, con Cédula de Identidad N° 1.704.686, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AR CONSULTORES Y ASOCIADOS, domiciliada en CARLOS GATTI N° 911 C/ CLEMENTE ROMERO, República del Paraguay, representada para este acto por EL SEÑOR ALFONSO HORACIO RIVAS RODRIGUEZ, con Cédula de Identidad N° 1.004.093, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA EN EL SECTOR EDUCATIVO (FONACIDE). CONVOCADO POR LA GOBERNACION DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

El objeto del contrato es: CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA EN EL SECTOR EDUCATIVO (FONACIDE), CONVOCADO POR LA GOBERNACION DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los aspectos generales del contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Alfonso Rivas Rodriguez
Representante Legal
AR Consultores & Asoc.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL GOBERNADOR Alto Paraguay

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 386.852

Otras consideraciones presupuestarias: Plurianual

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LPN/SBE N° 04/2020, convocado por la UOC DE LA GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 65/2020

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

**AR CONSULTORES & ASOCIADOS de ALFONSO HORACIO RIVAS RODRIGUEZ con RUC N° 1004093-5 por un Monto Total de Gs. 4.363.113.830 (Guaranies Cuatro Mil Trescientos sesenta y tres millones ciento trece mil ochocientos treinta)** correspondientes al **LOTE 2 – CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DE 5,80 X 6,80 EN KM 39** por valor de Gs. 162.099.630 (Ciento Sesenta y Dos Millones noventa y nueve mil seiscientos treinta), **LOTE 5 - CONSTRUCCIÓN SANITARIOS VIGEN SANTISIMA** por un valor de Gs. 170.766.790 (Ciento Setenta Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Noventa), **el LOTE 8 – 1 AULA DE 5,80 X 6,80 EN SAN MIGUEL** por un valor de Gs.173.506.650 (Guaranies Ciento Setenta y Tres millones Quinientos Seis mil Seiscientos Cincuenta), **el LOTE 9 – Polideportivo Colegio Muzzolon** por un valor de Gs.2.519.009.780 (Dos Mil Quinientos Diecinueve Millones nueve mil setecientos Ochenta), **el LOTE 10 – 1 AULA 5,80x6,80 TORO PAMPA ANDRES RIVAROLA QUEIROLO** por un valor de Gs. 169.766.790 (Ciento Sesenta y Nueve Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Noventa), **el LOTE 11- AULA PREESCOLAR - ESCUELA BASICA PTO DIANA - BAHIA NEGRA** por un valor de Gs. 297.550.640 (Doscientos Noventa y Siete Millones Quinientos Cincuenta Mil Seiscientos Cuarenta) y **el LOTE 13- TINGLADO MULTIUSO MARIA AUXILIADORA** por un valor de Gs. 870.413.550 (Ochocientos Setenta Millones Cuatrocientos trece mil Quinientos cincuenta.

Alfonso Rivas Rodriguez
Representante Legal
AR Consultores & Asoc.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
GOBERNADOR
Alto Paraguay

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es.....

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras

el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario del año 2020, por lo cual la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2021 (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03)

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: SECRETARIA DE OBRAS DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNAC IÓN .

## 10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

## 11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras serán como se describen a continuación:

**LOTE 2 – CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DE 5,80 X 6,80 EN KM 39**
**LOTE 5 - CONSTRUCCIÓN SANITARIOS VIGEN SANTISIMA**
**LOTE 8 – 1 AULA DE 5,80 X 6,80 EN SAN**
**LOTE 9 – Polideportivo Colegio Muzzolon**
**LOTE 10 – 1 AULA 5,80x6,80 TORO PAMPA ANDRES RIVAROLA**
**LOTE 11- AULA PREESCOLAR - ESCUELA BASICA PTO DIANA - BAHIA NEGRA**
**LOTE 13- TINGLADO MULTIUSO MARIA AUXILIADORA**

## 12. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales.

Alfonso Rivas Rodriguez
Representante Legal
AR Consultores & Asoc.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
GOBERNADOR
Alto Paraguay

El pago de anticipo se establece el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, conforme lo estipulado en el pliego de bases y condiciones.

Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: El Contratista devolverá el Anticipo mediante deducciones en los pagos de las facturas presentadas, en la misma proporción en que fue otorgado, descontándose dicha fracción del correspondiente pago. A partir del 3er certificado de obras, la Contratante deberá descontar conforme proyección de ejecución del contrato abierto, hasta la amortización del monto total pagado en dicho concepto.

## 13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 15. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

## 16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Alfonso Rivas Rodríguez
Representante Legal
AR Consultores & Asoc.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
GOBERNADOR
Alto Paraguay

## 17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

## 18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fuerte Olimpo República del Paraguay al día ..07.... del mes de diciembre de2020.

*Contratante*

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNADOR
Alto Paraguay

Alfonso José Rodriguez
Representante Legal
AR Consultores & Asoc.
*Proveedor.*